EL PALACIO DE CHAVES MENDOZA. DE CASA FUERTE A EDIFICIO PALACIEGO, DE CONVENTO DE FRAILES DESCAL-ZOS A HOSPITAL DE LA CONCEPCIÓN Y VIVIENDA PARTICULAR



I.A. RAMOS RUBIO

José Antonio Ramos Rubio Doctor en Historia del Arte Académico C. de la Real Academia de la Historia

El edificio está próximo a la puerta de San Andrés, situada en el frente meridional de la muralla, dispone de arco apuntado que descansa en impostas decoradas con pometeados correspondientes a finales del siglo XV. Esta puerta fue construida a finales del siglo XV para permitir el acceso a la Villa desde este lugar, pero la puerta original de época árabe se encuentra ubicada en la pared del Palacio Chaves Mendoza, quedó incluida dentro de esta Casa-Fuerte.

Es, claramente una puerta que tiende al peralte, construida a base de mampostería, sillería en las esquinas y ladrillo, aún se conserva la galería que permitía el acceso al recinto amurallado cubierta con bóvedas de ladrillo. Esta puerta estuvo durante la Edad Media defendida por las Casas-Fuertes de los Escobar y Chaves-Mendoza.



1.- Palacio de Cháves Mendoza (Hospital de la Concepción)

Es preciso señalar -en primer lugar- el desarrollo de una tipología medieval determinada por la presencia de la muralla y por el importante papel estratégico desempeñado por la ciudad después de la reconquista cristiana de 1233 y, sobre todo, durante las turbulentas políticas y militares de siglo XV. El edificio fue construido en el mismo lienzo de muralla, aprovechando un edificio anterior de época musulmana correspondiente a un período que va desde el siglo X al siglo XIII, época de la que data el castillo y el perímetro de la muralla, jalonado por torres, describiendo un dibujo poligonal irregular con tendencia a la rectangularidad. La muralla data originalmente de las mismas fechas que el castillo, aunque fue en tiempos posteriores a la reconquista cristiana cuando adquiere su aspecto y fisonomía definitiva.



2.- Puerta medieval de acceso a la Villa



3.- Torre



4.- Puerta de acceso a la torre



5.- Muralla y torre

Tantos los lienzos como las diecisiete torres dispuestas a intervalos irregulares están construidos a partir de mampostería y sillería y se coronan con almenas de remate piramidal en su mayoría. Por tanto, los restos que aún se conservan de la muralla en el Palacio Chaves-Mendoza, así como el conjunto torreado de aparejo de mampostería con sillería en las esquinas como refuerzo, corresponderían a los siglos X-XIII.

El Alcázar o Casa-Fuerte de los Chaves-Mendoza, es una construcción nobiliaria que, situada junto a la muralla y junto a una de sus puertas para la defensa de ésta, aunaba lo defensivo y lo residencial para conformar un gran conjunto arquitectónico presidido exteriormente por el perfil de sus torres. Ejemplo singular de esta tipología constructiva en Trujillo es esta casa fuerte de los Chaves-Mendoza que construyeron su edificio aprovechando varias edificaciones existentes en su actual palacio, tales como un alcázar árabe cuyos restos aún subsisten.

Fue suntuosa esta mansión de los Chaves-Mendoza unida a la muralla que defendía la puerta de San Andrés desde la parte interior de la Villa y por la exterior a la casa de los Torres Altamirano, a la izquierda, saliendo del recinto amurallado por la Puerta del Triunfo.

El linaje de los Chaves-Mendoza, moradores de este palacio, que era de tipo militar, tuvo sus raíces en Luis de Chaves *el Viejo*, y en Isabel de Mendoza, hija de Ruy de Mendoza y María Sotomayor, que siendo dama muy noble se casó con Martín de Chaves, biznieto de Luis de Chaves *el Viejo*. Los blasones de estos linajes lucen en sendas cartelas, esculpidos en granito, conservándose sin mutilaciones ni desconchados a uno y otro lado de la portada que es un bello ejemplar de las llamadas almohadilladas.

Después de la invasión francesa este edificio, abandonado por sus dueños, fue habitado por los franciscanos alcantarinos, que procedían de un convento que se había fundado en el año 1603 junto a la ermita de Santa María Magdalena, extramuros de la ciudad de Trujillo, no muy distante de la muralla. Hacia el año 1580, un fraile franciscano del noble linaje Altamirano de Trujillo, vivía como ermitaño en la iglesia dedicada a la penitente Santa María Magdalena. El concejo de Trujillo imploró a Felipe II para que le aportara una cantidad de dinero para que pudiera restaurar la ermita. Felipe II atendió las súplicas del ermitaño y envió la aprobación al Concejo de Trujillo para poder entregar cincuenta mil maravedíes para restaurar el pequeño templo. El día 16 de diciembre de 1602, el Concejo de Trujillo, en sus Actas de Sesiones dejaba consignado lo siguiente: "En este día se vio y leyó en este Ayuntamiento una Provisión y Facultad Real de S M. a favor de los Frailes Descalzos de la Viciosa para trasladar su Monasterio en esta Ciudad y para que se les den mil ducados en limosna para ayuda a la obra, pagados en cinco años, y para que haya efecto se nombra por Comisario a don Diego Pizarro Carvajal, Regidor, para que se informe de lo que presente es necesario y por sus cédulas se compre la madera y materiales, con cuenta y razón se pague a cuenta de la dicha Facultad". El 24 de enero de 1603 se anotaba en el Acta del Concejo: "En este día entró en este Ayuntamiento el Padre Guardián de los Frailes descalzos y hizo relación cómo el Domingo pensaban tomar la posesión del convento y ermita de la Magdalena; y para la fiesta y comida de



6.- Zona palaciega



7.- Jardines



8.- Restos de esgrafiados

aquel día se acordó que se les dé en limosna seis fanegas de trigo y cien reales a cuenta de la facultad de las limosnas". El Obispo de Plasencia, a cuya diócesis pertenece Trujillo, entregó la ermita el día 26 de enero de 1603, celebrando una solemne procesión con toda la clerecía, que partió de la parroquia de Santa María de la ciudad, dirigiéndose a la ermita de Santa María Magdalena, que había sido designada como iglesia del nuevo convento. La fundación fue entregada a fray Andrés de Plasencia, que había sido Provincial y era en ese momento definidor, que lo recibió en nombre de San Gabriel.

El concejo siguió librando algunas cantidades de dinero para que se fueran realizando las obras. Así, El 2 de mayo y el 16 de junio de 1603 se manda librar para la casa y el convento de la Magdalena doscientos ducados, que se habían de entregar el primer año conforme a la facultad y los doscientos ducados del año siguiente de 1604 se pide que se los libre anticipadamente. También pide el Concejo que se libren doce ducados para ayuda a comprar sayas para vestirse a cuenta de la Facultad del trigo de las limosnas.

Terminada la guerra contra los franceses el convento de la Magdalena, había quedado tan dañado y arruinado que les era imposible volver a recuperarlo. Esto trajo como consecuencia que los frailes descalzos buscaran otro alojamiento en la ciudad y se decidió entre el antiguo palacio de los Chaves y Mendoza, o la casa de José García, pues necesitando el regimiento de las milicias un edificio para habilitarlo como almacén, se pide al Ayuntamiento que se examine la casa de José García, ambos edificios situados en la plazuela de los Descalzos. El propietario manifiesta la imposibilidad de tal propuesta por estar habitado el edificio por los religiosos de la Magdalena, pues su convento se hallaba enteramente arruinado. Según exponemos literalmente: "El 20 de mayo de 1815, en la sesión del Concejo, se vio un edificio de don José García de fecha de hoy en que manifiesta que no le es posible entregar la lleva de su casa que será situada en la villa, mediante estarla habitando los religiosos de la Magdalena, descalzos de esta ciudad, y haberla habitado dichos religiosos por estar su convento enteramente arruinado, y se acuerda que se una al expediente". De la casa de José García, la Comunidad de los Franciscanos Descalzos, pasó a habitar la que fue casa-fuerte de varias alianzas de altos linajes trujillanos, sita en la plazuela de San Andrés o de los Descalzos, concretamente el Hospital de la Concepción.

De la presencia de los frailes Descalzos en este palacio tomó el nombre la plazuela en el siglo XIX. El historiador de la ciudad de Trujillo, don Clodoaldo Naranjo Alonso nos deja constancia de la presencia de los Descalzos en el palacio de los Chaves y Mendoza: "D. Joaquín de Chaves y Mendoza, tercer conde de la Calzada y Santa Cruz, personaje muy acreditado por sus riquezas y virtudes, que dejo memoria en esta ciudad, reconstruyendo o mejor levantando el Convento de los Franciscos Descalzos reformados (Alcantarinos) hoy Hospital de la Concepción a donde se traslado la comunidad, que vivía en el convento de la Magdalena...". Estos religiosos abrieron una hornacina encima de la puerta del palacio y en ella colocaron una imagen de San Pedro de Alcántara, imagen que desapareció y fue sustituida por una escultura de la Inmaculada Virgen María, que

es de estimable mérito y de la cual tomó el nombre de la Concepción Inmaculada el Hospital, como de haber vivido aquí los frailes alcantarinos se llamó a esta Plazuela y se le sigue llamando de los descalzos en vez de la de San Andrés, que en tiempos antiguos fue su denominación.

Actualmente, en la fachada principal, la puerta de entrada se abre por un arco de medio punto con dovelas almohadilladas entre pilastras embebidas y, sobre ellas, hay una hornacina avenerada con acróteras y bolas que acoge una imagen de piedra de la Purísima Concepción. A ambos lados, escudos de granito, sobre cartelas, al estilo español (jefe recto y barba en arco de circunferencia). El de la izquierda está cuartelado en cruz: Mendoza de la Vega, "Ave María", de sable-; Calderón, Sotomayor, Hinojosa, un brazo derecho armado, moviente del flanco siniestro, que empuña una rama de hinojo de sinople; debajo el lema: TARDO EL CID. Sobre el todo, un escusón de los Chaves. A la derecha, otro blasón gemelo del anterior, que ostenta sobre un cuartelado en cruz las armas que siguen: Velasco, Manrique de Aguilar, partido de Lara; bordura de armiños de los Castañeda, de Osorio; bordura de Enríquez, Carvajal, y un escusón Chaves que se acola con la cruz de la Orden de Santiago.

En su interior hemos de destacar el patio de este edificio que es doblemente claustrado sobre muy gruesas pilastras y con galerías superiores con huecos de ventanas ordinarias. Se llega a él pasando un amplio vestíbulo o zaguán, por una buena portada enverjada, y se sube a las diversas dependencias por una escalera de granito, la cual, nos sirve para formar idea arqueológica de lo que fue este edificio, pues ha sido casi totalmente modificado.



9.- Patio

En un lateral se conservan varias inscripciones romanas procedentes de la Aldehuela de Mordazo.

1) Ara de granito.- Tiene unas dimensiones de $90 \times 35 \times 22$

Lib(ero) et Liber(ae) Q(Quinti) / ex voto (AE). El culto a Liber y Libera, se concentra exclusivamente en Lusitania y más concretamente en territorio de Trujillo. Por el tipo de letra fechamos este ara votiva a mediados del siglo I d. C.



11.- Estela de granito número 2

3) Fragmento perteneciente a la parte inferior de una estela de granito. Procede de la necrópolis de Aldehuela de Mordazo. Dimensiones: 45 × 41 × 19.

h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)/ Petronia/ Marcella/ patri f(aciendum) c(uravit).

Por la fórmula funeraria se desecharía en la segunda mitad del siglo I.



10.- Ara de granito número 1

2) Estela de granito de forma rectangular. Procede de la necrópolis romana de la Aldehuela de Mordazo. Tiene unas dimensiones de 136 × 41 × 21.

L(uci) lib(ertus) Primigeniusa/ an(norum) L h(ic) s(itus) e(st)/ sorores/ et Calliope/ f(aciendum) c(uraverunt). Por la fórmula funeraria se desecha-

ría en la primera mitad del siglo I d. C.



12.- Estela de granito número 3

4) Fragmento de estela de granito decorada con un creciente lunar en la cabecera. El texto va incluido dentro de una cartela. Dimensiones: 60 × 45 × 21. Se encuentra muy mal estado de conservación, solamente puede leerse P(ublius) S...T...

5) Fragmento de estela de granito, coronada por una especie de frontón en forma de arco rebajado decorado con un creciente lunar y volutas laterales con dos círculos gravados. Procede de la necrópolis romana de la Aldehuela de Mordazo. Dimensiones: 50 × 37 × 15.

Phoebillus L(uci) At(i) Ho(norati) ser(vus) an(norum) XXVII h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) Venusta.

El gentilicio del dueño es Attius, y Phoebillus es el nombre de un esclavo. En cuanto a Venusta se trata de un cognomen muy frecuente en Hispania. Fechable a principios del siglo II.

La iglesia tiene tribuna para las religiosas y enfermos, que no podían llegar a ella por las escaleras, una excelente cúpula bien iluminada, diáfana y una linterna muy bella, construida con ladrillo y argamasa y enjalbegada de blanco. Esta Capilla tiene acceso por el vestíbulo y por el patio central. Vamos a exponer algunos datos interesantes sobre la historia del edificio, para mayor conocimiento de su fundación y funcionamiento de este inmueble convertido en Hospital y en vivienda particular.



13.- Nave de la iglesia



14.- Altar mayor de la iglesia



15.- Púlpito

Hemos de tener en cuenta que Hernando Pizarro, hermano mayor de los Pizarros conquistadores, libre de su larga reclusión en el Castillo de la Mota residió y murió en Trujillo. A Hernando le preocupaba asegurar la sucesión de su casa y de sus bienes, pues se encontraba enfermo. Quería instituir mayorazgos y algunas obras religiosas y benéficas- A este fin llevaron a cabo los trámites que exigían las leyes de Toro y solicitó y obtuvo de Felipe II su Real Licencia, No solamente para él sino también para su mujer, en 26 de noviembre de 1571 y en 27 de mayo de 1577. Hernando Pizarro, fue el único superviviente de los hermanos Pizarro, conquistadores del Perú, y el único que regresó a Trujillo donde invirtió gran parte de su fortuna americana. Con una considerable parte de aquellos bienes fundó un mayorazgo, junto a su mujer y sobrina, Francisca Pizarro Yupanqui, con quién estableció un nuevo linaje de la aristocracia indiana en España, resultado del mestizaje de dos culturas. En una de las cláusulas del mayorazgo, ambos designaron como herederos a una Iglesia Colegial y a un Hospital, que debían instituirse en caso de que desapareciera su línea sucesoria.

Hernando Pizarro fue el heredero de los bienes de sus hermanos Francisco y Juan, no sucediendo lo mismo con los de Gonzalo porque estos fueron confiscados por la corona. El 11 de Junio de 1578, estando muy enfermo, resolvió disponer ante el escribano Bartolomé Díaz, la institución de mayorazgos conforme a las obtenidas licencias reales

En la escritura dice literalmente lo siguiente: 'Así declaramos y es nuestra voluntad que todos juntos se refiere a los bienes heredados de sus hermanos y a los suyos y a los de su mujer faltando los dichos herederos que por la orden que esta dicha denos el dicho Hernando Pizarro y Doña Francisca Pizarro, mi mujer, se haga de todos juntos una Iglesia Colegial y hospital por la orden y de la manera que por una escritura en forma ante escribano público ordenaremos o por testamentos de la manera y condiciones que por la dicha escritura y condiciones y testamentos será contenido y que la dicha escritura y testamento se ponga con este dicho nuestro mayorazgo en una arca de 2 llaves como en este dicho mayorazgo se contiene, y que de la dicha escritura se saque 2 traslados y se pongan con el dicho mayorazgo, como está dicho'.

Muy anciano y casi ciego Hernando Pizarro, el 30 de julio de 1578 en Trujillo, ante el escribano, Bartolomé Díaz, con su mujer Francisca Pizarro, otorgaron su testamento el día 11 de agosto, adjuntando un Codicilo en el que se dice literalmente: "Otros si: que por cuanto Juan Pizarro que se han en Gloria, Hermano de mi, el dicho Hernando Pizarro, me da comisión para que pueda hacer de sus bienes y hacienda lo que yo hiciera de la mía, por tanto mandamos y declaramos que cuando fuere de caso que faltase los herederos y sus sucesores de nuestro mayorazgo conforme al llamamiento que en el tenemos hecho que toda la dicha hacienda del dicho nuestro mayorazgo y la hacienda del mayorazgo del dicho Juan Pizarro se junte y haga y cuerpo y venga y suceda en la Iglesia Colegial que tenemos mandada hacer y así mismo se haga junto de ella un Hospital y se distribuya en él y la dicha la Iglesia Colegial".

Pero construir una Iglesia y un Hospital según las instrucciones de Hernando y Francisca Pizarro requería mucho tiempo. Hernando Pizarro intento cumplir la voluntad de sus hermanos Francisco y Juan de fundar una iglesia colegial en Trujillo que ambos habían expuesto en sus respectivos testamentos. Así lo reflejó Juan Pizarro en su testamento, realizado en Cuzco, en 1536: "Porque al presente los dichos Don Gonzalo Pizarro, y Doña Francisca Pizarro, mis hijos, son niños e de poca edad, y el dicho Comendador Hernando Pizarro, mi hermano, al presente no es casado y está en estas partes para seguir en España, e por tanto podría serlo, que Dios no quisiera, muriere sin dejar hijos ni herederos ni subcesores legítimos, quiero y es mi voluntad, e sostituyoles a cualquier de ellos en quien posteramente viniere a subceder y heredar los dichos mis bienes, a Gonzalo Pizarro, mi hermano, con tanto que a la erección que yo dejo y mando hacer de la Iglesia de la Concepción, según y en la forma asi va dicha, cesare en defecto de yo haber gastado los dineros y rentas que para ello tengo señalados, el dicho Gonzalo Pizarro venga y subceda en el dicho mayorazgo por virtud de la sucesión que le hago, con cargo que haga e cumpla todo lo contenido en la dicha erección, bien y tan cumplidamente como lo dejo dicho, puesto de mandado e después de él a su hijo mayor varón legítimo".

Francisco Pizarro, por su parte, expresó su intención de crear el establecimiento religioso en su primer testamento de 1537, cuatro años antes de ser asesinado por los almagristas: "Item mando que, por cuanto, el gobernador don Francisco Pizarro, mi hermano, mandó hacer una iglesia en la dicha ciudad de Trujillo, la cual dota de capellanes, para nuestro enterramiento, quiero y es mi voluntad que de mis bienes se compre renta para dos capellanes más, a los cuales se les de el mismo salario que a los demás que el dicho gobernador tuviere en la dicha Iglesia. Los cuales quiero estén debajo de los vínculos e patrón e sucesiones y firmezas, e debajo del patronazgo que el dicho don Francisco Pizarro, mi hermano, nombrare. Los cuales digan cada uno de ellos cuatro misas cada semana por mi ánima y de las personas de quien yo soy en cargo, perpetuamente, los cuales dichos capellanes quiero estén y sean obligados a estar a las horas cantadas conforme a los que los otros capellanes fueren obligados".

Por tanto, de los testimonios anteriores podemos deducir que los sucesores del mayorazgo de Hernando y Francisca Pizarro deberían haber cumplido la voluntad de aquellos de fundar una Iglesia Colegial, que fue efectivamente dotada con medios económicos. Sin embargo, no queda claro que tuvieran la misma obligación respecto al Hospital, ya que éste no fue explícitamente instituido por los fundadores ni, menos aún, lo dotaron de renta propia. Su fundación sería tan sólo eventual y supletoria, es decir, se convertiría en realidad en caso de que se extinguiera la sucesión del mayorazgo y el mayorazgo mismo, como así ocurrió trescientos años después, pero adaptando la interpretación de las cláusulas fundacionales a las posibilidades y necesidades del momento, es decir, aplicando las rentas de las fincas que pasaron a formar parte de la dotación de la Fundación *Obra Pía de los Pizarro*, sólo una parte del patrimonio inicial del mayorazgo, al sostenimiento del Hospital Municipal. La Fundación cumplió

este fin durante casi setenta años, desde su creación hasta que fue cerrado este centro asistencial.

Por otra parte estos habían vinculado la posesión de los mayorazgos y del patronato únicamente en varones que de ellos descendieran legítimamente. Fueron tres sus hijos, Juan, Francisco, e Inés.

Juan tuvo el mayorazgo durante poco tiempo pues murió joven. Le sucedió en sus derechos Francisco y a este su hijo Juan Fernando Pizarro, 1º Marques de la Conquista, quien al morir en el año 1645 no dejo más que una hija y entonces comienza una serie de pleitos que van incidentandose cada vez mas y especialmente en 1757 cuando el Conde de Cancelada, Manuel Silvestre de Castelar, reclama los mayorazgo. En 1754 la maraña curialesca se enreda más con las pretensiones de José Ignacio de Oliver, como consorte de María Josefa Velásquez Pizarro. Los mayorazgos son repartidos entre diversos concursantes a estos bienes de los Pizarros conquistadores se consumen, en estos litigios.

Hemos de tener en cuenta que durante la invasión francesa (1809) cerró totalmente el Hospital de la Caridad por el estado ruinoso del edificio.

Una parte notable de sus bienes se salvaron y fueron administrados por el Ayuntamiento en beneficio de los pobres de Trujillo. A tenor de Ley de Beneficencia y por imperativos de esta misma Ley continúo dentro del cauce jurídico la administración.

Las circunstancias derivadas de los enfrentamientos armados del primer cuarto del siglo XIX y las leyes desamortizadoras convirtieron al convento de los Descalzos o de la Magdalena al completo deterioro.

El día 13 septiembre del año 1811 se decretaba la venta de algunos conventos arruinados o suprimidos. Disposiciones que quedaron sin efecto con el régimen absolutista en el año 1814. Ya en el año 1812 se había pensado en este edificio como lugar más adecuado para la instalación de un cementerio que sustituyera a los parroquiales.

En el año 1815 el regimiento de milicias habilitó el edificio conventual como almacén, pidiendo al Ayuntamiento que se examine la casa de don José García, el antiguo palacio de los Chaves-Mendoza situado en la que después sería plazuela de los Descalzos (nombre que recibiría cuando los frailes se establezcan en dicho edificio). El propietario manifestó la imposibilidad de esta propuesta por estar habitado edificio por los religiosos del convento de la Magdalena, ya que su convento se hallaba en ruinas.

En el año 1820, con la reimplantación del régimen constitucional, se volverá a recurrir al sistema desamortización. Los decretos del 17 agosto, 27 septiembre, 1 de octubre del año 1820 determinaban la desamortización de los bienes del clero regular y de los jesuitas, así como la supresión de vinculaciones, mayorazgos, etcétera. Fue esencial la "Ley sobre la extinción de reforma de regulares" o "Ley de monacales" del día 1 de octubre de 1820, según la cual se suprimían los conventos cuya comunidad fuera inferior a 24 individuos, de forma que sus bienes pasarán a ser propiedad del Estado con el fin de amortizar la deuda pública. De los cuatro conventos de frailes existentes

en Trujillo: la Merced, la Magdalena, San Francisco y la Encarnación, fueron suprimidos los dos primeros. Los frailes descalzos del convento de la Magdalena se instalaron en el palacio de los Chaves-Mendoza, habitando este edificio ubicado en la Villa junto a la puerta de San Andrés hasta la exclaustración del año 1836.

En el año 1823 fue habilitado su convento como hospital militar, los frailes no volverían a residir en él, a pesar de que tres años más tarde, los frailes Descalzos quisieron volver a su antiguo edificio, solicitando que se desocupe el mismo, considerando que la adaptación militar de la fábrica conventual había supuesto un mayor deterioro para el edificio. El Consistorio incluso llegó ayudar a la comunidad con 640 reales para reedificar algo el edificio pero las obras nunca se llegaron a realizar y los religiosos nunca volvieron a su antiguo edificio.

En el año 1836 la orden desaparecerá de Trujillo y el convento de los Descalzos se encontraba en una total ruina. Pero, tenemos que esperar hasta el año 1873 cuando se pide al Ayuntamiento de Trujillo el nombramiento de un perito para la tasación de los edificios ruinosos entre los que se encontraba el convento de la Magdalena, tasación que se efectuó en el año 1874.

La epidemia de cólera del año 1854 llevó a la Junta de Beneficencia a la búsqueda de un local para poder albergar los servicios sanitarios de un hospital municipal. Debido a la ruina del antiguo Hospital de la Caridad que hacía estas funciones, se optó por el antiguo palacio de los Chaves-Mendoza (convento de los Descalzos), que había sido abandonado en el año 1836, lugar en el que se llevaron a cabo obras de rehabilitación y adaptación para tal necesidad corriendo con los gastos el propio municipio y donativos de particulares.

En 1854 el cólera-morbo hacía estragos en España y había llegado a Extremadura. Temerosa la Junta local de Beneficencia de que la peste se propagara a Trujillo, resolvió conseguir un amplio edificio en el que se instalasen cuantas camas fueran posibles, rebasando el número de las ocho a las que solía atender. Entonces acordaron solicitar de la reina Isabel II el edificio que fue convento de los Frailes alcantarinos, sitio en la Plazuela de los Descalzos y que estaba abandonado. Fue entonces cuando se destruyó un gran lienzo de muralla que unía dos torres que aún existen en el jardín del Palacio u Hospital para construir las dependencias necesarias para uso del Hospital. Transcribimos literalmente un expediente que en el Archivo Municipal de Trujillo se custodia: "Don Francisco pacheco Caballos, Presbítero, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Plasencia y Secretario de Cámara y Gobierno de la Diócesis de la misma.

Certifico: Que en esta Secretaria se hallan unas diligencias practicadas por la Junta Ministerial de Beneficencia de la Ciudad de Trujillo sobre cesión del ex-convento de Descalzados de la misma para local de Hospital de esta Ciudad, que a la letra dicen así: Real Orden-Ministerio de Gracia y Justicia. Negociado tercero- Excmo. Señor- Por el ministerio de Hacienda se traslada a este Gracia y Justicia la siguiente Real Orden,

Que ha comunicado la Dirección General de Propiedades de derechos del Estado _Ilmo. Señor – Enterada la Reyna- que Dios guarde- del expediente instruido a instancia de la Junta Municipal de Beneficencia de Trujillo, en solicitud de que se exceptúe de la venta del ex convento de Descalzos que se halla destinado a Hospital, y resultando que en el Henao de mi s ochocientos cuarenta y siete fue clasificado de Real orden como Municipal el Hospital de aquella Ciudad, constituyéndose en el de mil ochocientos cincuenta y cuatro en el edificio expresado, previa autorización del R. Prelado de la Diócesis, y después de haberse gastado en su reedificación y arreglo sumas considerables de los fondos del Municipio y producto en parte de donativos particulares: resultando que ese Hospital reúne hoy día las condiciones precisas para su objeto, satisfaciendo todas las necesidades de la localidad: resultando que al conceder dicha autorización el Diocesano en cuatro de septiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro lo hizo por todo el tiempo que a su autoridad correspondiera disponer del mencionado edificio, y que al reanudar el derecho que pudiera pertenecerle sobre el mismo fue con la condición de que siempre estuviera destinado a Hospital, atendiendo a lo laudable del objeto y a los grandes sacrificios hechos por la Junta para repasarlo y componerlo convenientemente: Considerando que no hallándose el expresado edifico a la fechar del Concordato de mil ochocientos cincuenta y uno, destinado a ningún objeto de utilidad pública, es evidente, que se hallaba entonces sujeto a las prescripciones del mismo, correspondiendo su propiedad legítimamente a la Iglesia: considerando que no habiéndose incautado de él la Hacienda en virtud de la Ley de primero de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, continúa hoy la iglesia en la misma propiedad legítimamente a la Iglesia: considerando que no habiéndose incautado de él la Hacienda en virtud de la Ley de primero de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, continúa hoy la Iglesia en la misma propiedad, debiendo ser objeto de la permutación establecida en el último Convenio celebrado con la Santa Sede: considerando que de llevarse a efecto la venta del citado edificio después de verificada la permutación aunque se dedujeran las mejoras hechas en él pro la Junta de Beneficencia y ésta se presentase como pastor en la subasta, no podría menos de ofrecer estos graves inconvenientes, haciéndose posible en caso de que no quedara a favor de la misma y sí de un particular, que no use de su derecho podría destinarlo a distinto fin: Considerando que aun cuando la cesión hecha por el R. Obispo de Plasencia en mil ochocientos cincuenta y cuatro fue de una manera explícita, haciendo expresión del escaso valor y estado ruinosos de un modo más perfecto, como resulta haberlo sido en mil ochocientos sesenta y tres por otras comunicaciones del Diocesano y Vicario Capitular, nunca podría tener fuerza legal dicha cesión, ni declararse su propiedad a favor de la expresada Junta sin obtener previamente autorización de Su Santidad: Considerando que una vez lleno este requisito, para lo cual tiene expuestas sobradas razones el R. Prelado, ningún inconveniente puede ofrecer ya la declaración de propiedad a favor de la referida Junta en cuyo caso la excepción que se solicita pueda declararse comprendida en la Regla Segunda, artículo segundo de la Ley de primero de mayor de Mil ochocientos cincuenta y cinco como edificio ocupado por un establecimiento de Beneficencia; S. M. Oído del parecer de V. I. De la Memoria general de este Ministerio y Junta Superior de Ventas, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Hacienda del Consejo de

Estado, se ha servido resolver: que la Junta que reclama acuda al Diocesano en solicitud de que obtenga de Su Santidad el correspondiente Breve para declarar en la forma debida la cesión ya verificada, y que hecho así, quede exceptuado a favor de la Beneficencia el edificio de que se trata — De Real Orden lo digo a V. Ilma. para su inteligencia y efectos oportunos. — De la propia Real Orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia lo transcribo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes — Dios y cinco. — El Subsecretario José María Manresa — Sr. Obispo de Plasencia".

El obispo de Plasencia, Don Gregorio Ma. López y Zaragoza, envió mandato a la Santa Sede para que se cediera el ex-convento de los Alcantarinos al Ayuntamiento de Trujillo. El expediente escrito en latín reza la fecha 19 de agosto 1867, y a continuación el Auto de Cesión que es como sigue: "En la Casa de Campo de la Ciudad de Plasencia, a veinte y cuatro de septiembre de mil ochocientos sesenta y siete el Excmo. Señor D. Gregorio Mª. López y Zaragoza, dignísimo Obispo de esta Diócesis, mi señor y Prelado, asistente al Sacro Solio Pontifico, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. Y Señor de la Villa de Jaraicejo, en vista de la Real Orden que precede sobre la resolución dada al expediente instruido por las Junta Municipal de Beneficencia de la ciudad de Trujillo, solicitando se exceptuase de la venta el ex-convento de Descalzos de la misma por hallarse destinado a Hospital, clasificado ya Municipal por Real Orden de mil ochocientos cuarenta y siete, y se declarase para siempre de propiedad del Municipio por las razones que en él se alegan, y teniendo presente S. E. I. el Breve que en virtud de dicha resolución ha impetrado de la Santa Sede para poderlo realizar, por ante mí el infrascrito su secretario de cámara y gobierno dijo: Que en atención a que el citado edificio reúna las cualidades indispensable si necesarias para el objeto a que está destinado, y desando contribuir por su parte el bien de la humanidad doliente de su muy amada diócesis, y en particular de la de aquella población, tomando además en consideración las sumas considerables, que en su reedificación había gastado el municipio, y usando por último de las facultades amplias que por referido breve se le conceden, venía en hacer, como por el presente le hace cesión perpetua en forma de derecho del expresado ex convento de San Francisco, titulado de los descalzos a favor de la municipalidad de la ciudad de Trujillo con el objeto exclusivo de que pueda continuar y continúe de Hospital municipal de aquella ciudad, con la previa condición de que si así no se verificase, en algún tiempo fuere destinado a cualquiera otro uso, por Este solo acto se queda rescindida y sin efecto la referida cesión ,reservándose en tal caso S.E.I. la propiedad del mencionado edificio para darle el que mejor le convenga. Expídase por el infrascrito Sr. Secretario testimonio literal de la enunciada R.Od. del Breve Pontificio, y de este nuestro auto de cesión de la Municipalidad que le motiva para su satisfacción y gobierno. Así lo acordó, mando y firma S.E.I. el Obispo mi Señor, de que certifico-Gregorio María, obispo de Plasencia-Por mandato de S.E.I. el Obispo mi Sr.-Francisco Pacheco Ceballos. Y en cumplimiento de lo que se me previene doy el presente que visado por S.E.I y sellado con el mayor de sus Armas Episcopales firmo, en su Casa de Campo de la Ciudad de Plasencia a 24 de septiembre de 1867. V.º B.º Gregorio María –Francisco Pacheco Ceballos".

El Ayuntamiento de Trujillo consiguió incluir al hospital dentro de su patrimonio en virtud del Breve Pontificio del 19 agosto del año 1867, ya que, al firmarse el Concordato del año 1851, el edificio no se encontraba habilitado ni ocupado en establecimientos de utilidad pública y, por tanto, pertenecía a la Iglesia, la cual lo cedía en propiedad al municipio. En el año 1854 se obtuvo del prelado diocesano autorización para instalar el Hospital de la Caridad, convertido en municipal por Real Orden de 1847, en el edificio que los frailes habían habilitado como convento, ya que el edificio hospitalario que se encontraba en la zona del Mercadillo aquejaba ruina. La Junta Municipal de Beneficencia obtenía también del Gobierno la excepción de subasta del convento por hallarse destinado a "fines de utilidad pública", para lo cual el municipio de llevado a cabo algunas obras de reparación.

En el año 1890 se instalan en el Hospital de los Descalzos la congregación de hermanas Amantes de Jesús y de María Inmaculada para dedicarse al cuidado de los enfermos pobres. El Ayuntamiento concedió el inmueble por tiempo indefinido y se encargó de las reparaciones necesarias. Gracias al proyecto de reparación del edificio destinado a hospital, redactado por el arquitecto municipal Eduardo Herbás conocemos el estado del que se encontraba el edificio del palacio de los Chaves-Mendoza antes de su adaptación hospitalaria.

En las obras llevadas a cabo por el arquitecto municipal se repararon las cubiertas de la iglesia y varias dependencias, así como la construcción de una nueva cocina. El presupuesto total de las obras de reparación ascendía a 5471 pesetas. Hemos de tener en cuenta que los trabajos de rehabilitación no supusieron grandes alteraciones en la estructura original de la antigua fábrica conventual, reduciéndose a la realización de nuevas compartimentaciones en el interior del edificio.

El convento tenía una iglesia de planta de cruz latina, que se hallaba compartimentado a como consecuencia de las obras de rehabilitación el edificio sufrió después de la exclaustración de los frailes. En el lienzo del muro del Evangelio de la iglesia conventual se encuentra el claustro o patio porticado del edificio palaciego, que los frailes habían tabicado con el fin de preservar se de las inclemencias del tiempo. Tabique días que se eliminaron volviendo el partido a su estado primitivo. Las estancias monacales que se encontraban en torno al claustro sufrieron algunas transformaciones, por ejemplo, la antigua dependencia conventual de planta cuadrangular situada en la prolongación del brazo de la Epístola del crucero se convirtió en sala de visitas, sobre la cual se ubicó la sala de enfermedades contagiosas y encima de la sala de presos el comedor de convalecientes y otra sala de enfermedades contagiosas. El resto de aquellas dependencias se habilitaron como habitaciones y la construcción de retretes y almacenes. Se observa claramente en la iglesia las distintas dependencias dispuestas en torno al altar mayor y al crucero. No se llevaron a cabo cambios sustanciales en la iglesia, camarín y sacristía, mientras que la zona posterior en la nave del templo, se llevaron a cabo divisiones espaciales y aperturas de nuevos vanos, esta zona se dedicó a portería, cocina y dormitorios. La primera planta del edificio era destinada a las habitaciones del hospital

y celdas de las monjas. Mientras que en la zona de los hombres se situó en la parte posterior al coro del templo abriéndose algunas ventanas al exterior. Próxima esta zona se encontraba también la sala de las mujeres, sobre las estancias de la demandadera en la planta baja.

El Ayuntamiento, instaló allí su Hospital con sus casos medios económicos hizo algunas obras y en 1890 consiguió que las religiosas Amantes de Jesús, que tenían casas en Don Benito, se hicieran cargo del servicio de los enfermos.

Entre los años 1890 y 1894 permanecieron las religiosas al frente del Hospital, teniendo que abandonar le por la falta de recursos de la comunidad y la imposibilidad de ayuda por parte del municipio. A principios del siglo XX, el marqués de Albarda Jacinto de Orellana y Avecia se hizo cargo de los gastos del mantenimiento del hospital con el objetivo de hacer realidad la Obra Pía que sus antepasados los Marqueses de la Conquista fundaron en el año 1578 para edificar un Hospital y su Iglesia. En 27 de junio de 1899 falleció el Marques de la Conquista Jacinto Orellana y Díaz. En el patronato del Hospital le sucedió su hijo el Marques del Albayda.

En la sesión del 27 de marzo de 1901 reconoce el Ayuntamiento el proyecto del Marqués de Albayda sobre el Hospital, quien proponía hacerse cargo de todos los gastos que exigiera el sostenimiento del Hospital Municipal, si se le cedía temporalmente el edificio exconvento de los Descalzos con la conveniente dotación de agua y luz. El concejo aceptó pero sin renunciar por ello a la alta inspección que le correspondía en la administración y dirección de este centro benéfico.

En 22 de mayo del mismo año 1901 en el Acta de la de la sesión ordinaria se dice literalmente, entre otras cosas, lo siguiente: "Terminado el despacho ordinario, el Sr. Presidente manifestó a la corporación que Don Agustín Solís, representante en esta ciudad del Excmo. Sr. Marqués de Albayda, se le ha acercado diferentes veces para rogarle acuerde el ayuntamiento la forma en que dicho señor ha de hacerse cargo del sostenimiento y dirección del hospital municipal con el fin de invertir en el mismo la renta liquida anual de la Obra Pía fundada en esta población por los Señores Hernando Pizarro y su mujer Doña Francisca Pizarro: que habiendo acordado la Corporación en sesión de 27 de marzo último aceptar en principio las proposiciones verbales que le fueron hechas con dicho objeto, se debían en esta misma sesión acordar las bases para la cesión que se solicita, puesto que mejoraría ese establecimiento benéfico en favor de los pobres enfermos...

Después de una amplia y detenida discusión se acordaron las bases que fueron nueve y que muy extractadas indicamos.

PRIMERA: Que nunca el hospital sería trasladado del edificio que ocupaba.

SEGUNDA: Que cedía al patronato de los Pizarros repetido edificio mientras estas obras Pía tenga en él un hospital, pues en caso contrario la posesión revertiría al municipio. Esta cláusula fácilmente se entiende que viene a tener el mismo valor que la primera.

TERCERA: El ayuntamiento acepta la oferta hecha por el patrono de la Obra Pía de hacerse cargo del sostenimiento del hospital municipal, tanto en lo que se refiere a la ali-

mentación de enfermos cuanto a reposición de ropa y utensilios, sueldos de las hermanas de la caridad, que intentan traer al mismo capellán y a servidores necesarios, obligándose la corporación con uno de sus médicos y farmacéuticos titulares a prestar la asistencia médica y medicinas necesarias a los enfermos que existían en el mismo, así como dotarle de agua y luz eléctrica en cantidad bastante a llenar las necesidades del establecimiento.

CUARTA: Que el ayuntamiento solamente en caso imprevisto de que no pueda el patronato, acudiría a suplir la cantidad que faltare, siempre que el Estado de sus fondos lo permitan.

QUINTA: Las obras para conservación y reparación del edificio son a cargo del ayuntamiento. A cuenta del patronato serán las obras de mejora cuales quedarán a beneficio del edificio.

SEXTA: Dice literalmente: Que siendo en lo sucesivo exclusiva del patronato en la dirección y administración del hospital, el presidente de esta corporación municipal y en concepto que tal tendrá con dicho patronato la intervención bastante para formar el reglamento interior del mismo así como la inspección que por razón de su cargo le corresponde en todo establecimiento benéfico y le autorizan las leyes.

SEPTIMA: Se refiere al torno para expósitos.

Octava. Se refiere a que convenidas por ambas partes estas bases, tendrán valor legal, después de las necesarias autorizaciones del Estado y demás autoridades superiores y se formalizaran inventarios de ropas, cama, muebles y demás enseres que se hayan de entregar al Patrono, conseguidas las dichas autorizaciones y desde ese día empezaran a correr el Hospital por cuenta del patrono quedando sin efecto los contratos de servicio que hoy existen, termina diciendo esta cláusula.

Novena y última. Se acuerda que de todo esto se facilita al Patrono certificación a fin de que puedan tramitar ante las autoridades del Estado la concesión para que el pueda contratar según ellas así como el Ayuntamiento gestiona las autorizaciones a el pertinentes como se dijo en la octava cláusula".

Repetidas superiores licencias fueron dadas, siendo una de las primeras la del Obispo de Plasencia, Don Pedro Casas y Souto, fecha 6 agosto 1903, sobre cesión del edificio al patronato. En ella, aún se conserva el expediente, se dice al pie de la letra: "En contestación del acento oficio que el Excmo. Ayuntamiento cede esa ciudad nos ha dirigido, rogándonos dignásemos autorizarle para ceder al señor Marques de Albayda el usufructo que para Hospital Municipal le había cedido el Prelado de Plasencia, del edificio convento que fue de Franciscano Descalzos y hoy es propiedad de la iglesia, hemos venido en acceder al petición que se nos hace, recordando que se tenga siempre presente, que la cesión de ese usufructo es taxativamente para que sea destinado al Hospital y no a otro usos y solo con el tiempo en que al actual Obispo o sus sucesores no creyeren más convenientes dedicar ese edificio a otro objeto de religión, piedad o caridad. Dios guarde a V.E. ms. as. Plasencia 6 agosto 1903.- Pedro, obispo de Plasencia".

Después de obtenidas las autorizaciones del Prelado, de quien es el edificio y de las diversas autoridades y civiles que en el expediente se van anotando, llega todo a su término. Se redactó el reglamento según la bases convenidas o firmado el 21 abril de 1904 por el alcalde Don Agapito Artaloytia y el Patrono Don Jacinto Orellana Avecia, Marqués de Albayda, fue presentado en el Gobierno Civil para su aprobación, que fue favorable, según la Ley de Asociaciones del 30 de junio de 1987, por el Gobernador Civil de Cáceres, Don Juan F. Vicente, en 24 de abril de 1904.

Terminado por una y otra parte de los constantes expedientes, se llegó a la entrega del edificio, según las bases estipuladas y demás contratos cumplimentados de todo lo cual da testimonio la siguiente acta que literalmente dice: "En la ciudad de Trujillo, siendo las 10 del día 23 de marzo de 1904 se constituyeron en el edificio denominado ex convento de los descalzos de esta ciudad, los señores Don José María Grande de Vargas, alcalde presidente de ésta Exmo. Ayuntamiento Don Francisco Martín Madrid concejal delegado de los establecimiento de Beneficencia, Don Fernando Orellana y Orellana Y Don Juan Elías Vargas, EMBED Equation. 3 individuos de la comisión de Beneficencia, Don Santiago Arias Pinar, medico titular encargado de la asistencia del hospital y el infrascrito secretario, con el fin de proceder a la entrega del expresado hospital municipal. Constituidos en la sala de visitas de dicho edificio y hallándose presentes los señores D. Francisco Casillas de Vaca. como apoderado del patronato de la obra Pía de los Pizarro Sr. Jacinto Orellana de Avecia, marqués de Albayda, superiora general de la congregación de las Santísimas josefinas Trinitarias Sor margarita Josefa y en calidad de testigos D. José Díaz Pulido, cura párroco de la iglesia de San Martín de esta ciudad y arcipreste del partido D. Francisco Vargas Serrano, propietario y ayudante de obras publicas jubilado y D. Joaquín Cuadrado de Retamosa, profesor de instrucción primaria de jubilado asistidos del notario ilustre colegio de notarios de Cáceres con residencia en esta ciudad. D. Manuel Eladio Ferrer y Pérez, el señor presidente ordeno al infrascrito secretario diera la lectura de la real orden del doce de junio último autorizado a este ayuntamiento para la cesión del hospital municipal al patrono de la obra Pía de los Pizarro, con arreglo a las bases del convenio aceptadas por ambas partes que también fueron leídas inmediatamente por el señor D. Francisco Casillas Cabeza de Vaca en la representación que ostenta, se hizo entrega en presencia del notario y de las personas antes señaladas del edificio destinado al hospital municipal y de todos los muebles, enseres, ropas utensilios y efectos del mismo constan en un inventario firmado por ambas partes del que se sacaran tres copias autorizadas; dándose por entregado de todo el señor Casillas haciéndose cargo desde ese momento en la representación con que para atender en lo sucesivo a las necesidades del hospital municipal de esta ciudad con las rentas liquidas con el bien que constituye la fundación benéfica de los Pizarro, en los términos que constan en las bases acordadas con este ayuntamiento.

El señor alcalde, en virtud de la alta inspección, que las leyes se reservan en cuanto se refiere al patronato benéfico de los Pizarro y que se confirman en la Real Orden de doce de Junio último antes leída, invito al señor Casillas como apoderado del Patronato para la inmediata formación del Reglamento interior por que se ha de regir el Hospital Municipal

en lo sucesivo, y correspondiendo a dicha invitación, el señor Casillas, entrego un proyecto de bases para dicho Reglamento que someterán a la aprobación del Excmo. ayuntamiento, se constituye en esta ciudad la junta Municipal de Beneficencia, y no teniendo que hacer contar otros hechos, el señor presidente mando extender este acto que después de leída fue firmada por todos los señores concurrentes, a excepción del Notario que levanto a su Vez acta por separado, de todo lo que yo el Secretario certifico. J: Mª. Grande- Sor Margarita Josefa de los dolores, superiora general- Francisco Martín. Juan Elías - Fernando Orellana - Joaquín Cuadrado Retamosa - Fco. Vargas - Francisco Casillas Cabeza de Vaca - José Díaz Pulido -Modesto Crespo".

Fue el médico Don Santiago Arias Pinar el que inició el servicio de este nuevo Hospital. A su fallecimiento desempeñó este cargo el doctor Carlos Miguez Barcia, al cual el Ayuntamiento le dedicó una lápida.

El palacio en la actualidad se encuentra en manos privadas en proceso de restauración, cuyo propietario es Alfonso Higuero.

BIBLIOGRAFÍA

TENA FERNÁNDEZ, J: *Trujillo, histórico y Monumental*. Gráficas Alicante, Trujillo, 1967, p. 545.

TENA FERNÁNDEZ, op. cit., p. 546.

Actas de la Congregación Intermedia de Plasencia celebrada el día 26 de octubre de 1603. BARRADO, Arcángel, ofm: "Algunas actas capitulares de la provincia de San Gabriel al principio del siglo XVI I(Años 1601-1608)", *Archivo Ibérico Americano*, Tomo XX, enero-diciembre,1960.

Hospital al que se hace referencia en el año 1578, en una Cédula de Felipe II para que el Concejo de Trujillo pueda gastar 200.000 maravedíes de sus propios y 200.000 que da Gonzalo de Sanabria para hacer el Hospital de la Caridad en un solar que dono al Concejo la Cofradía de la Caridad, y no en el Hospital de la Concepción como se mandó hacer. Madrid, 12 de septiembre de 1578, refrendada de Antonio de Eraso, legajo 44, carpeta 19, Archivo Municipal de Trujillo.

NARANJO ALONSO, C: *Trujillo y su tierra. Historia, monumentos e hijos ilustres.* Serradilla, 1929, p. 34.

CALLEJO SERRANO, C: "Las inscripciones turgalenses de Aldehuela de Mordazo", *V Coloquios Históricos de Extremadura, Trujillo*, 1975, 8-9; BELTRÁN, M: "Aportaciones a la epigrafía y arqueología romana de Cáceres ", *Caesaraugusta*, 39 - 40, 1976, número 58,85 y 86.

FERNÁNDEZ, J.M y REDONDO RODRÍGUEZ, J. A: "Liber Pater et Libera: nuevo hallazgo en Zurita", *AEFE* 8, 1985, 70 y 71.

ESTEBAN ORTEGA, J: Corpus de inscripciones latinas de Cáceres. Tomo II, Cáceres, 2012, p. 227

ESTEBAN ORTEGA, *op. cit.*, pp. 235 y 236; CALLEJO SERRANO, C: Diario Extremadura, 28 de mayo de 1975 (CPILC, 579).

CALLEJO SERRANO, *op. cit.*, 1975,9 (CPILC 733); BELTRÁN, *op. cit.*, 1976, número 25, 46 y 47; ESTEBAN ORTEGA, *op. cit.*, p. 262.

ESTEBAN ORTEGA, J y REDONDO RODRÍGUEZ, J. A: "Epigrafía inédita en Ibahernando, Puerto de Santa Cruz, Trujillo y Villamesías", 2011.

ESTEBAN ORTEGA, op. cit., 235.

La erección de la iglesia en Trujillo e institución de una capellanía en Trujillo (Hospital de la Concepción) Los Reyes, 5 de junio de 1537. A.G.I. Justicia, 1176, N.º 2, R.º 6, pieza 2ª, folios 29-47v. Escrituras que tomó el Licenciado Bermúdez, Corregidor de Medina del Campo, de entre los papeles en poder de Hernando Pizarro. Vid. Porras Berrenechea: *El Testamento de Pizarro*. París, 1936, págs. 21-30. *Cuadernos Hispanoamericanos*. Madrid, 1960, número 131, pp. 217-227.

TENA FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 527 y 528.

Ibidem., p. 528.

A.G.I. Justicia, 1176, N.º 2, R.º 6, pieza 2ª, folios 29-47v. Escrituras que tomó el Licenciado Bermúdez, Corregidor de Medina del Campo, de entre los papeles en poder de Hernando Pizarro. PORRAS BARRENECHEA, R: *El Testamento de Pizarro*, París, 1936, p. 21-30; *Cuadernos Hispanoamericanos* (Madrid, 1960), número 131, pp. 217-227. A. H. N. Consejos. Legajo 37.715. Ejecutoria número 3.822, fols. 46bis-52bis v. PORRAS BARRENECHEA, R: "El testamento de Pizarro de 1539", en *Revista de Indias* (Madrid, 1941), II, N.º 3, pp. 56-69.

AFP. Pleito y Ejecutoria. "Testamento de Juan Pizarro", fols.27v-73v. Vid. el excelente trabajo de PELEGRÍ PEDROSA, L. V: "La fundación de la Obra Pía de los Pizarro y el Hospital de la Inmaculada Concepción". Actas de los Coloquios Históricos de Extremadura. Trujillo, 2005.

Manual de desamortización civil y eclesiástica. Madrid, 1879, p. 12.

Libro de Acuerdos de 1812. Acuerdos del 31 marzo del año 1812. Legajo 414, folios 17 vº y 18. Archivo Municipal de Trujillo.

Libro de Acuerdos de 1815. Acuerdos del 17 marzo del año 1815. Legajo 417, folios 35 y 35 vº. Archivo Municipal de Trujillo.

PIZARRO GÓMEZ, F. J: Arquitectura y urbanismo en Trujillo (siglos XVIII y XIX). Segunda edición, Cáceres, 2005, p. 165.

Manual de desamortización civil y eclesiástica, op. cit., p. 13.

PIZARRO GÓMEZ, *op. cit.*, p. 164. Vid. Legajo 1160. Libro 7. Archivo Municipal de Trujillo.

Libro de Acuerdos de 1826. Acuerdos del 20 enero del año 1826. Legajo 428, folios 7 vº y 18. Archivo Municipal de Trujillo.

Según Libro de Acuerdos de del 20 enero 1826. Legajo 427, folio 7 vº. Archivo Municipal de Trujillo.

Antes del adaptación del convento de la Encarnación de Trujillo como Colegio Preparatorio Militar, se pensó en la posibilidad de adaptar el antiguo convento de los frailes Descalzos de la Magdalena como Colegio Preparatorio Militar, pero no se llevó a cabo, idea que fue descartada por el arquitecto dependiente del Ministerio de la Guerra inspeccionó varios edificios para la instalación del citado centro militar. Libro de acuerdos de 1888. Acuerdos del 16 abril 1888. Legajo 490, fols. 61 y 61 vº. Archivo Municipal de Trujillo.

Libro de Acuerdos de 1873. Acuerdos del 27 diciembre del año 1873. Legajo 471, folios 117 vº y 118. Archivo Municipal de Trujillo.

Libro de Acuerdos de 1865, Acuerdos del 10 abril del año 1865. Legajo 467, f. 31 y ss. Archivo Municipal de Trujillo.

Libro de Acuerdos de 1867. Acuerdos de 7 octubre 1867. Legajo 469. f. 77 v°. Archivo Municipal de Trujillo.

PIZARRO GÓMEZ, op. cit., p. 216.

Ibidem, op. cit., p. 314.

Libro de Acuerdos de 1890. Acuerdos de 29 septiembre 1890. Legajo 492. f. 72 vº y ss. Archivo Municipal de Trujillo.

Proyecto de reparación del edificio destinado a Hospital. Legajo 1085. Libro 13. Proyecto para la instalación en el edificio denominado exconvento de los descalzos y en el que se encuentra instalada la casa calidad de esta Ciudad, de un hospital para enfermos de ambos sexos. Legajo 1086. Libro 12. Archivo Municipal de Trujillo. Según Acuerdo concejil del 29 septiembre del año 1890. Libro de Acuerdos de 1890. Legajo 492, f. 72 vº y ss. Archivo Municipal de Trujillo.

Fueron abonadas al contratista a finales del año 1886. Libro de acuerdos de 1886. Acuerdos de 20 diciembre 1886. Legajo 488, f. 98. Archivo Municipal de Trujillo. Cit. PIZARRO GÓMEZ, op. cit., p. 315.

TENA FERNANDEZ, op. cit., p. 532.